

ORDEN de 19 de noviembre de 2003, por la que se amplía el montante de la convocatoria de ayudas en la Línea de Incentivos Agroindustriales Extremeños, establecidos en el Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondientes al ejercicio 2003.

Mediante el Decreto 96/2001, de 13 de junio (D.O.E. de 20 de septiembre) se estableció una línea de ayudas con objetivo de mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, y a la que se denominó Incentivos Agroindustriales Extremeños.

Conforme a lo establecido en el artículo 11.3 del citado Decreto, debe efectuarse una convocatoria anual para aquellos proyectos de inversión de importe igual o superior a 601.000 euros en la que se determinen las condiciones, criterios de priorización, e importe total de la misma, así como el acceso a las ayudas correspondientes para el ejercicio 2003.

Mediante Orden de 20 de marzo de 2003 (D.O.E. nº 38 de 29/03/2003) se publicó la convocatoria de ayudas correspondiente al 2003; no obstante, una vez analizados los proyectos presentados, se entiende insuficiente el importe del crédito asignado a la convocatoria por lo que se considera necesario realizar una ampliación.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que, por el ordenamiento jurídico, me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 21/1997, de 4 de febrero, así como en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.- Importe de la Convocatoria

Para atender los fines previstos en la convocatoria 2003, se establece una ampliación sobre el importe inicial de 15.000.000 € en una cuantía adicional de 32.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.05.724 A.770.00 C.P. 2001 10 05 0005, o en su caso la que corresponda en el ejercicio de 2005.

El pago de las subvenciones concedidas con cargo a la presente Convocatoria quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio.

Artículo 2.- Plazo máximo de resolución

El plazo máximo para resolver finalizará el 27 de noviembre de 2003. Si no recayese resolución expresa en dicho plazo ésta se entenderá desestimatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de noviembre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 10 de noviembre de 2003, que regula la convocatoria pública de concesión de las becas del programa "Promesas Paralímpicas de Extremadura" para el año 2003.

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura, se establece la competencia en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional. Con tal motivo la Junta de Extremadura, con la colaboración del Comité Paralímpico Español, ha puesto en marcha las actuaciones integradas en el Programa "Promesas Paralímpicas de Extremadura" cuyo objetivo principal es elevar el nivel de los deportistas de Extremadura incluidos en este programa para su incorporación a los correspondientes equipos nacionales Paralímpicos.

Motivado por la Orden de 16 de octubre de 2003, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2003, apertura del ejercicio 2004 y la información a suministrar del ejercicio 2003 (publicada en D.O.E. nº 123) se establece la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/92.